



INFORME ARQUEO CAJA MENOR DE LOS MESES DE ABRIL Y MAYO

PRESENTADO POR:

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe de Control Interno

ESCUELA CONTRA LA DROGADICCIÓN

FABIO VILLA RODRIGUEZ
Director

GERARDO VANEGAS JARAMILLO.
Subdirector Administrativo y Financiero.

Medellín 2 de junio de 2022.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**



TERCER Y CUARTO INFORME DE ARQUEO CAJA MENOR

El presente informe se elabora en cumplimiento en lo establecido en el decreto 111 de 1996, el decreto 1068 del 26 de mayo de 2015, Decreto Único reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público en su capítulo 7 “OTRAS DISPOSICIONES “Titulo 5 “CONSTITUCION Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CAJAS MENORES”, y para cumplir con el Plan de Trabajo de la Oficina de Control Interno y el Rol de Evaluación y Seguimiento establecido en el Decreto 648 de 2017 y en la Ley 87 de 1993 y de conformidad al plan de trabajo de la oficina de control interno. Además, se revisó la Resolución No 43 de junio de 2021 por medio de la cual se adopta la caja menor de la ECD.

Lo que llevo a la Oficina de Control interno a realizar el tercer arqueo y seguimiento del año 2022 correspondiente a la caja menor de la Escuela contra la drogadicción, de manera sorpresiva y sin dar aviso se procedió a realizar el arqueo de caja menor el 29 de abril, pero no se pudo realizar toda vez que la funcionaria a penas la estaba organizando, se dejó dicha anotación en las observaciones y se firmó.

Con respecto al cuarto arqueo y seguimiento del año 2022 correspondiente a la caja menor de la Escuela contra la drogadicción, esta se realizó de manera sorpresiva y sin dar aviso el 1 de junio de 2022, se procedió al conteo del efectivo y verificación de los documentos como comprobantes de caja menor y los soportes respectivos, lo cual arrojo la siguiente información:

- ✓ Responsable de la caja menor ANGELA MARIA MONTOYA BETANCUR
- ✓ Valor de la caja menor, Dos Millones de pesos (\$2.000.000)
- ✓ El reembolso se realizo el 23 de mayo por un valor de \$1.870.800, porque en base habían \$129.200, la funcionaria indica que a 19 de mayo ya se había agotado el tope.
- ✓ Se hizo conteo del efectivo, encontrándose la suma de seiscientos sesenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos (\$668.950) representados en 17 recibos de caja menor, el cual se describe en el respectivo acta de arqueo.
- ✓ No se encontraron sobrantes, ni faltantes.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA UNIDOS

OBSERVACIONES.

En general el arqueo de caja menor del mes de mayo se realizó satisfactoriamente y en general está bien llevado por la funcionaria designada para ello en el sentido de que no hay sobrantes, ni faltantes; pero se realizaron unas observaciones es en cuanto al concepto de los pagos que le autorizan pagar a la funcionaria.

Por lo tanto, se procedió hacer una revisión de los recibos, los soportes de todos y cada uno de los gastos realizados por la ECD en el mes de mayo de 2022, por caja menor y se encontró lo siguiente:

1. Los recibos de caja menor si están debidamente enumerados del 84 al 100, los cuales suman \$1.331.050 y en plata esta la suma de \$668.950.
2. Los recibos 84 y 85 corresponden a peajes y tanqueo de gasolina respectivamente, esto gastos se deben hacer de acuerdo al plan anual de adquisiciones o con el prestador del contrato suscrito con la Entidad y los peajes con el flypass que adquirió la escuela para esta vigencia 2022.
3. El recibo No 86 por concepto cambio de aceite del carro oficial, este se debió hacer en el taller donde estaba el carro en reparación y mantenimiento ò con el proveedor del combustible que tiene la escuela.
4. Los recibos No 88, 89 y 90 por concepto de refrigerios para la junta directiva, no debe pagarse por caja menor, toda vez que la entidad tiene un convenio con un proveedor (activa) y se debe hacer con este proveedor o de acuerdo al plan de compras anual.
5. Los recibos 92 y 93, por concepto de compras de café, aromáticas y aguas se deben hacer de conformidad al plan de adquisición y compras de la entidad y sin que atente con los decretos de austeridad del gasto público.
6. Los recibos 96 y 97 por concepto de almuerzos y refrigerios respectivamente son gastos que no debe hacer la entidad atentan con los Decretos de austeridad en el gasto público.



RECOMENDACIONES.

1. Teniendo en cuenta que en el mes de abril el día 29, no se pudo hacer el arqueo de caja menor, por cuanto la funcionaria manifestó que a penas la estaba organizando, se recomienda que esto no suceda nuevamente, pues lo que se trata en el arqueo de caja menor es que el dinero este completo y acorde a los recibos de pagos con sus respectivos soportes y lo que se hace es una verificación de los comprobantes legalizados o los comprobantes provisionales con el efectivo y que este valor este completo.

2. Se recomienda que se revise con la subdirección administrativa las observaciones descritas en los pagos correspondientes a los numerales 2 al 6, a fin de que se tomen las medidas administrativas respectivas y a la oficina asesora jurídica para que determine los procesos de contratación a realizarse en estos casos.

Se anexan las dos actas de arqueo de los meses de abril y mayo.

Atentamente,

ELEANY RODRIGUEZ CANO
Jefe oficina Control Interno
Escuela contra la Drogadicción.



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA **UNIDOS**

